



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 6.275/01.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/ Interponer CURSO DE RECONSIDERACIÓN DE Hugo Javier TORRES.-

DICTAMEN Nº 1430/01 .-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fojas 20 y teniendo en cuenta los antecedentes del expediente, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Siguiendo los lineamientos expuestos por la Asesoría actuante en Jefatura de Policía, por la vía pertinente, deberá darse curso a lo expuesto en el Apartado I.- referido al Expediente nº 2.173/01 (MGES).-

Para ello, previamente deberá requerirse a la presentante de fs. 2/3, que acompañe el original o, en su defecto, copia debidamente autenticada por notario, de la presentación que se ha agregado a fs. 4 de estas actuaciones.-

II.- Se comparte lo expuesto con relación a la incompetencia de la Jefatura de Policía para adoptar la resolución negativa del reclamo inicial, tramitado en el Expediente nº 2173/01 (MGES), situación que como fuera dictaminado a fs. 11/12, resulta saneable por la autoridad superior, siguiendo los principios sentados por el art. 89 de la N.J.F. 951 que regula el régimen de Procedimiento Administrativo.-

A esos fines deberá efectuarse el proyecto de Decreto correspondiente, a los fines de ajustar la solución ratificatoria a lo previsto en los artículos 114 y concordantes del Decreto 1684/79, todo ello por imperio del principio de impulsión de oficio previsto como principio del procedimiento administrativo.-

III.- Con relación a la temporalidad de interposición del recurso de reconsideración planteado, se comparte el cómputo efectuado del mismo por la Asesoría Delegada, por ello ha sido interpuesto fuera de plazo.-

IV.- Finalmente, efectuada la subsanación indicada en el apartado II.- y cuando se cumplimente adecuadamente lo indicado en el apartado I.- de este dictamen, se estará en condiciones de sugerir los pasos a seguir.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa
EOC.-



Dr. PABLO LOUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

11 OCT 2001